Barranquilla, 29 de abril de 2024

Doctor
PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretario General
Gobernación del Atlántico
Barranquilla- Atlántico

Asunto: Solicitud de otro si - contratos de Obra No. 202301804 y de Interventoría No. 202302500

Referencia: Contrato de Obra 202301804 cuyo objeto es "Construcción del tanque elevado de 1.000 m3 en la PTAP Concorde, y tanque semienterrado de 2.000 m3 y EBAP en lote contiguo al tanque elevado Concorde" y Contrato de Interventoría No. 202302500 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental a las obras de Construcción del tanque elevado de 1.000 m3 en la PTAP Concorde, y tanque semienterrado de 2.000 m3 y EBAP en lote contiguo al tanque elevado Concorde"

Cordial saludo.

Considerando las facultades de delegación en materia de contratación contenida en el Decreto 000021 de 2020, por medio del presente solicitamos tramitar prórroga del plazo de ejecución, en ocho (8) meses, al contrato de obra e interventoría de la referencia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la Solicitud

Considerando que producto de la actuación administrativa frente al contrato No. 202301804 (obra) de incumplimiento adelantada por la Secretaria Jurídica del Departamento conforme a la Resolución 012 del 18 de junio de 2023, y la actuación administrativa de caducidad sobre el mismo contrato relacionado, la ejecución de las obras no han avanzado de manera representativa, debido a la necesidad de contar con la prórroga de los contratos del asunto para recuperar los tiempos de ejecución de los contratos que fueron consumidos en las actuaciones administrativas mencionadas; se resalta que la ejecución del proyecto es indispensable para el suministro de agua potable al sector del Concorde municipio de Malambo con la consecuente mejora en la calidad de vida de sus habitantes que representa más del 40% de la cabecera municipal de Malambo; **se requiere tramitar las prórrogas del plazo de ejecución en ocho (8) meses adicional al plazo de ejecución** de los contratos de la referencia teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de obra y la interventoría.

2. Justificación y Análisis de conveniencia

- Como resultado del proceso de licitación pública No. LP-023-2022 se suscribió el contrato de obra N° 202301804 el 29 de marzo de 2023, a través de la plataforma del SECOP II establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - ANCP-CCE-, con la firma TORRES Y ASOCIADOS S.A.S., con fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Igualmente, como resultado del Concurso de Méritos Abierto No. CM-002-2023 se suscribió el contrato de interventoría N° No. 202302500 el 15 de mayo de 2023, a través de la plataforma del SECOP II establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE-, con la firma MANOV INGENIERÍA LTDA., con un plazo de ejecución de Ocho (8) meses y con fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2023.

- El día 08 de mayo de 2023 la empresa TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. mediante correo electrónico dirigido a la entidad contratante, presentó solicitud de aceptación de cesión del contrato de obra a BUILDER COMPANY SAS. Mediante la Resolución No.015 de 2023 del 17 de Agosto de 2023, la Secretaría Jurídica del departamento del Atlántico dejó en firme la Declaratoria de Incumplimiento parcial del contrato de obra N°202301804 al contratista TORRES Y ASOCIADOS S.A.S., imponiéndole una sanción de $514,558,747.oo.

- El día 8 de septiembre de 2023 se celebró el Acta de Inicio del contrato de obra N° 202301804 con el contratista TORRES Y ASOCIADOS S.A.S., mediante la plataforma SECOP II y el día 12 de septiembre de 2023 se realizó a través de la Secretaría General del Departamento del Atlántico la modificación del contrato correspondiente a la Cesión del Contrato de Obra N° 202301804 a BUILDER COMPANY SAS, quedando aprobada en esa misma fecha.

- En consecuencia, se debían surtir por parte del contratista cesionario BUILDER COMPANY SAS los trámites de actualización de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual con el fin de actualizar los datos del tomador y el ajuste de las vigencias de los amparos considerando la fecha de la cesión.

- Para el trámite de la actualización de las pólizas mencionadas anteriormente, se requiere que previamente el contratista cedente TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. realice ante la aseguradora las modificaciones pertinentes para la actualización de las vigencias considerando el acta de inicio suscrita y la aprobación de la cesión que implica la terminación del vínculo contractual con esta empresa. Adicionalmente, BUILDER COMPANY SAS debe presentar documentación técnica y financiera propia en calidad de contratista de obra y presentar su aceptación y/o ajustes a los documentos técnicos presentados y aprobados al contratista cedente, los cuales fueron enviados para su información y revisión por parte de la supervisión.

- Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que no podía realizarse ninguna actividad de ejecución contractual hasta tanto se encuentren aprobadas las pólizas al contratista cesionario, se hizo necesario suspender el plazo de ejecución del contrato de obra, con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad. Por ello, las partes convinieron de mutuo acuerdo suspender el plazo de ejecución del contrato de

obra No. 202301804 a partir del día 14 de septiembre de 2023, hasta tanto sean aprobadas las pólizas al nuevo contratista y se superen los motivos de la suspensión.

- El contratista inició trámites con las aseguradoras para disponer de nuevas pólizas que amparen las garantías del contrato, sin embargo, la aseguradora solicita un documento soporte donde se especifique que el plazo contractual de la obra es de 8 meses calendario, dado que el contrato tiene en su cláusula quinta que el Plazo estimado para la ejecución del presente contrato era hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que al realizar un análisis exhaustivo del alcance contractual, no era lógico argumentar que la obra se podía a realizar hasta esta fecha.

- Por tal motivo, mediante comunicación BUILD- 202301804-004-2023 del 28 de octubre de 2023, cuya copia se anexa, el contratista cesionario solicita la ampliación del plazo contractual con la finalidad que el contrato cuente con el plazo inicial de los ocho (8) meses y la compañía aseguradora emita las pólizas para la ejecución del contrato. Entonces, es necesario prorrogar el Plazo de ejecución del contrato de obra por un plazo de ocho (8) meses a partir del Acta de Iniciación del Contrato.

3. Concepto por parte de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Esta Secretaria conforme a lo descrito en la presente solicitud emite concepto favorable para realizar las modificaciones de los contratos de obra No. 202301804, en cuanto a la cláusula quinta y de Interventoría No. 202302500, clausula séptima en el plazo de ejecución de ocho (8) meses.

4. Anexos

- Como soportes de la presente solicitud se anexan los siguientes documentos:
- Comunicación BUILD- 202301804-004-2023 del contratista de obra
- Comunicación CON-SAPSB-02500-017-2024del Interventor del contrato

Informamos que **el contrato de obra se encuentra en ejecución y su plazo como se registra en el SECOP II, vence el 31 de diciembre de 2023, por lo que agradecemos atender con prioridad la presente solicitud.**

Quedamos a su disposición para suministrar la información adicional que consideren necesaria.

Atentamente,

LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

Anexo: Lo anunciado

Proyecto: Diana Roa – Contratista- SAPSB